



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCIÓN – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995
GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Resolución Gerencial N° 033-2021-MDP/GM

Pichari, 09 de marzo del 2021

VISTO:

El Informe N° 002-2021-MDP-CSST/COBR-P de fecha 02 de marzo del 2021, del Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ing. Ciro Omar Barrientos Ruiz, Informe N° 297-2021-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 22 de febrero de 2021, del Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchón Castro, Carta N° 054-2021-MDP//PAVM/MARC-R de fecha 22 de febrero del 2021, del Responsable Técnico del Plan de Acción en Vigilancia Municipal Ing. Marco Antonio Ramírez Campos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, conforme establecen los artículos IV y X del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales representan al vecindario, promueven el desarrollo integral, sostenible y armoniosa de su jurisdicción; las municipalidades promueven el desarrollo local, con el objeto de facilitar la competitividad local y proporcionar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales I, II, IV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, dispone que la Salud es condición indispensable del humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, y que la protección de la salud es de interés público. Por tanto, es responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla garantizando una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, con la Resolución Ministerial N° 927-2020-MINSA, se aprueba el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS.CoV-2”;

Que, mediante la Carta N° 054-2021-MDP//PAVM/MARC-R de fecha 22 de febrero del 2021, el Responsable Técnico del Plan de Acción en Vigilancia Municipal Ing. Marco Antonio Ramírez Campos, remite al Gerente de Servicios Municipales el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo, documento que ha sido elaborado como instrumento de gestión en el marco del Estado de Emergencia Sanitaria;

Que, Informe N° 297-2021-MDP/GSM/ECHC-G de fecha 22 de febrero de 2021, el Gerente de Servicios Municipales Lic. Emiliano Chuchón Castro, remite el Plan de Vigilancia, Prevención y Control del Covid-19 en el Trabajo, correspondiente al “Plan de Acción en Vigilancia Municipal para el I Semestre 2021 en el Distrito de Pichari”, a fin de ser evaluado y aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Entidad;

El Informe N° 002-2021-MDP-CSST/COBR-P de fecha 02 de marzo del 2021, el Presidente del Comité de Seguridad y Salud Ing. Ciro Omar Barrientos Ruiz, remite al Gerente Municipal el Acta de Reunión Extraordinaria N° 02-2021-MDP/CSST, mediante el cual se aprueba el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo”, correspondiente al “Plan de Acción en Vigilancia Municipal para el I Semestre 2021 en el Distrito de Pichari”;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION – CUSCO
Creado por Ley N° 26521 – 09/08/1995

GERENCIA MUNICIPAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”



Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con las facultades delegadas a la Gerencia Municipal con Resolución de Alcaldía N°034-2020-A-MDP/LC, y la designación con Resolución de Alcaldía N° 001-2021-A-MDP/LC y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el “Plan para la Vigilancia, Prevención y Control Covid-19 en el Trabajo”, correspondiente al “Plan de Acción en Vigilancia Municipal para el I Semestre 2021 en el Distrito de Pichari”.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Servicios Municipales el cumplimiento de la presente resolución, conforme a los procedimientos administrativos y normatividad aplicable.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Despacho de Alcaldía y a las demás instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO
JUSTO CHÁVEZ GUILLÉN
GERENTE MUNICIPAL